

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
(O.E.P.) ORDINARIA 2018 y ESTABILIZACIÓN 2019
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO OPCIÓN PSICOLOGÍA.
(A1.2016) ACCESO LIBRE ORDINARIA Y ESTABILIZACIÓN.

SEGUNDO EJERCICIO

ADVERTENCIAS:

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. El presente ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un caso de carácter práctico, mediante el análisis de un supuesto o la preparación de un informe o la contestación a diez preguntas con respuestas breves, referido al contenido del temario, a elegir entre las dos propuestas incluidas en este cuestionario.
3. Si observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario, solicite su sustitución.
4. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 120 minutos.
5. Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos. La puntuación necesaria para superar el ejercicio será la establecida en las bases de la convocatoria.
6. Se valorará, globalmente, el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos aplicados, la capacidad de relacionar, el enfoque coyuntural adaptado al contexto desde el punto de vista socio-económico, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión.
7. Si necesita alguna aclaración, por favor, pídale en voz baja al personal del Aula, de tal forma que se evite molestar al resto del Aula.
8. El personal del Aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.

Si desea un ejemplar de este cuestionario podrá obtenerlo en la siguiente página web www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica el mismo día de la realización del presente ejercicio.

SUPUESTO N.º 1

Como cada mañana a primera hora, desde que usted ocupa la asesoría técnica en el Departamento de Acogimiento y Adopción del Servicio de Protección de Menores, se dirige a atender las dudas que llegan al correo de atención al público. El primer mensaje que abre contiene el siguiente texto:

“Buenos días,

mi pareja y yo estamos planteándonos ayudar a un niño o una niña ofreciéndole una familia y un hogar donde reciba todo el cariño que necesite. Tenemos 47 y 48 años.

Tanto mi pareja como yo somos funcionarios de la Junta de Andalucía. Mi pareja tiene un hijo de 7 años y una hija de 9 años de una relación anterior en régimen de custodia compartida. No tenemos muy claro si acoger o adoptar, estamos abiertos a las dos posibilidades.

Ruego nos aclaren las siguientes dudas:

- ¿Qué diferencias hay entre acoger y adoptar y qué tipos de acogimiento hay?. ¿A qué me obliga ser acogedor?

- ¿Cuáles son los pasos y trámites que tendríamos que dar para que un niño o niña llegase a nuestra familia, en caso de adoptar. ¿Y en caso de acoger?.

- ¿Qué documentación hay que presentar?

- ¿Qué ayudas, permisos o beneficios podríamos obtener por ser acogedores o padres adoptivos y en qué momento podríamos disfrutarlos?

- Mi pareja y yo somos pareja de hecho, ¿supone eso un impedimento para acoger o adoptar?

- ¿Qué edad tendría el menor que podríamos acoger o adoptar teniendo en cuenta las características de nuestra familia? No nos planteamos acoger o adoptar un menor con necesidades especiales.

Muchas gracias por su atención”

Responda a las preguntas que se plantean .

1.- En el correo electrónico se plantea la consulta sobre qué diferencias hay entre el acogimiento familiar y la adopción. Para concretar la pregunta, señale qué diferencias se dan entre ambas medidas de protección en lo que respecta a los efectos legales de una y otra medida y en qué casos es necesaria una resolución judicial para su constitución.(puntuación máxima 2,5 puntos)

2. Defina brevemente los diferentes tipos de acogimiento familiar. (puntuación máxima 2,5 puntos)

3.- Enumere cinco deberes de los acogedores familiares, de los recogidos en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. (puntuación máxima 2,5 puntos)

4. En relación con el correo recibido, enumere, siguiendo un orden cronológico, los principales pasos para realizar un acogimiento familiar. (puntuación máxima 2,5 puntos)

5.- En relación con el correo recibido, enumere, siguiendo un orden cronológico, los principales pasos para realizar una adopción nacional. (puntuación máxima 2,5 puntos)

6. En relación con el correo recibido, enumere, siguiendo un orden cronológico, los principales pasos para realizar una adopción internacional. (puntuación máxima 2,5 puntos)

7.- Teniendo en cuenta que las personas que han realizado la consulta son pareja de hecho, ¿tendrían algún impedimento por ello para acoger? ¿Y para adoptar?¿Qué documentación tendrían que aportar, o bien autorizar su consulta por la Administración, junto a la solicitud que presentasen para acoger o adoptar? (puntuación máxima 2,5 puntos)

8.- ¿Cuáles son los Permisos por adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento a los que tienen derecho en este proceso las personas que nos han consultado? ¿Qué duración tienen esos permisos? (puntuación máxima 2,5 puntos)

9.- ¿Los acogimientos familiares pueden remunerarse? ¿y las guardas con fines de adopción? En caso afirmativo ¿con qué prestaciones se remunerarían? Defina brevemente cada prestación. (puntuación máxima 2,5 puntos)

10.- ¿Qué rango de edad del menor o la menor recomienda a la pareja que señale es su solicitud para adoptar? Justifique su respuesta (puntuación máxima 2,5 puntos)

SUPUESTO: N.º2

Usted ha obtenido plaza como psicólogo/a en el Servicio de Protección de menores de una Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, es su primer día como funcionario y tras mantener una breve entrevista con la jefa del Servicio le indican que como primera toma de contacto y antes de comenzar a elaborar informes técnicos en el departamento de Centros al que le han asignado, tendrá un periodo de supervisión en el departamento de información previa, siendo ahí su labor la de revisar los casos notificados por distintos organismos ante este Servicio. Para ello, le recuerdan que debe apoyarse en el uso de la herramienta "Valórame" al objeto de plasmar en su informe el tipo, nivel de gravedad y órgano competente según sea cada caso.

Dado que usted debe conocer la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprobó y publicó el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME) que entró vigor el día 24 de agosto de 2019; responda las siguientes cuestiones:

1. Además de la propia orden reguladora, ¿en qué contexto normativo se enmarca el uso de este instrumento y quién debe aplicarlo? (Puntuación máxima 2 puntos)

2.-Complete en cuadro siguiente tal y como se recoge en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME). (Puntuación máxima 2,5 puntos)

| Situaciones de vulnerabilidad, riesgo, desprotección y desamparo | Situaciones de vulnerabilidad, riesgo, desprotección | | | | Desamparo |
|---|--|-------------------------|------------------------|---------------------|-----------|
| | Vulnerabilidad | Riesgo de desprotección | Desprotección moderada | Desprotección grave | |
| Comidas irregulares y a menudo ni siquiera preparadas, pero normalmente se proporciona una comida suficientemente nutritiva al día. De vez en cuando se saltan algunas comidas. | | | | | |
| Maltrato físico y psicológico | | | | | |

3.-Según el instrumento VALÓRAME en todos los casos, independientemente de que el inicio de la valoración se produzca por la afectación de un área concreta de atención al niño, niña o adolescente, la valoración ha de explorar la posible presencia de....:(Puntuación máxima 2 puntos)

5.-Indique las Tipologías y subtipos de desprotección según el instrumento VALORAME:(Puntuación máxima 3 puntos)

6.-En el marco del instrumento VALÓRAME, indique a que tipología de maltrato pertenecen y el nivel de gravedad con el que deben calificarse las tres siguientes situaciones extraídas literalmente del dicho manual: (Puntuación máxima 3 puntos)

Situación 1. Tipología de maltrato:..... Nivel de gravedad:.....

"Comidas irregulares y a menudo ni siquiera preparadas, pero normalmente se proporciona una comida suficientemente nutritiva al día. De vez en cuando se saltan algunas comidas."

Situación 2. Tipología de maltrato:..... Nivel de gravedad:.....

„Amenaza directa de daño físico extremadamente grave, sin daño real: Se ha colocado al menos en una ocasión al niño, niña o adolescente en situaciones muy peligrosas (p. ej. al borde de una ventana, sobre agua hirviendo) amenazándole con infligirle un daño extremadamente grave. O se le ha amenazado con matarle, pudiendo haberse utilizado armas (cuchillos, escopetas, etc.) para ello. Las amenazas se han producido de forma premeditada o en una situación de pérdida total de control por parte del padre, madre o personas que ejercen la tutela o guarda. No se ha producido ningún daño ni lesión física, pero esta situación ha provocado en el niño, niña o adolescente un miedo intenso. Se valora posible que tales amenazas puedan repetirse o materializarse”.

Situación 3. Tipología de maltrato:..... Nivel de gravedad:.....

“Hay mucha suciedad en la vivienda, pero no presencia generalizada de desechos orgánicos en estado de descomposición. Ejemplos: la alfombra, moqueta y baldosas están sucias, la alfombra huele; hay polvo y suciedad por todas partes y acumulada en las esquinas; la casa huele a humedad y podrido; el baño tiene un fuerte olor a sucio; algunas esquinas o habitaciones se utilizan para amontonar porquerías o trastos; los platos solo se lavan cuando no queda ninguno limpio; hay comida percedera fuera del frigorífico y a veces estropeada; durante el día pueden verse insectos por el suelo, puede que haya ratones (no ratas); las paredes, puertas e instalaciones del baño están descoloridas y con manchas de suciedad y grasa; la ropa blanca se utiliza aunque esté sucia (aunque sin restos de orina, heces o desechos orgánicos). Puede que haya una cierta acumulación de basura porque no se saca con la frecuencia necesaria, pero está en bolsas. Ésta es una situación habitual, aunque ninguno de los niños, niñas y adolescentes ha enfermado o ha requerido tratamiento médico como consecuencia de ello.”

Una vez usted se ha incorporado al departamento de Centros del Servicio de protección de menores, le asignan la revisión del expediente de Antonio, tiene 16 años de edad y se encuentra en acogimiento residencial desde los 12 años, fecha en la que se declaró su desamparo, ya que no cuenta con ninguna alternativa familiar.

6.-Tras el ingreso del menor en el centro debió elaborarse un Plan de Intervención, ¿quién lo realiza y de que plazo dispone?, ¿cada cuánto tiempo debe revisarse?, ¿qué contenidos debe recoger? (Puntuación máxima 3 puntos)

7.-El menor ha mostrado interés en acceder a su expediente de protección ¿que respuesta debe obtener de acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia? (Puntuación máxima 1 punto)

8.-A pesar de que sus padres dejaron de acudir a las visitas poco tiempo después de su ingreso en el centro, Antonio fantasea en ocasiones con que sus éstos demuestren que se encuentran capacitados para atenderle. ¿De qué plazo dispondrían sus progenitores para constatar que están capacitados para asumir de nuevo la patria potestad? Explica a Antonio quien ostenta su guarda y en qué situación se encuentra la patria potestad de sus padres. (Puntuación máxima 3 puntos)

9.-Antonio ha solicitado información acerca del Programa de Mayoría de Edad. Explica los recursos con los que cuenta dicho programa. (Puntuación máxima 3 puntos)

10.-Antonio ha agredido en varias ocasiones a educadores y a otros menores del centro, además de haber presentado otras conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. El Equipo de Menores se encuentra valorando la conveniencia de trasladar al menor a un centro específico de menores con problemas de conducta. Explica el procedimiento de traslado en lo relativo a la autorización judicial en caso de que éste se decida realizar por el procedimiento de urgencia de acuerdo con la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de Julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. (Puntuación máxima 2,5 puntos)